



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 08 de febrero del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 053 -2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Informe N° 01-2024-ZEPB/DOC/UNIA, de fecha 30 de enero de 2024, Anexo N° 7 acta de levantamiento de observaciones y aprobación de proyecto de tesis titulado: **"INFLUENCIA DE LAS CANCIONES SHIPIBO KONIBO EN LA FORMACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN NIÑOS DE 4 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 743-B YARINACocha 2023"**, y Proveído por el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de fecha 02 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...);"

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el inciso 45.2° Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023
JUAN GARCIA RUIZ	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°016-2023-UNIA-CEU	29/09/2023



Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante **Resolución N° 486-2023-UNIA-VPAC-FElyH**, de fecha 21 de agosto del 2023, se aprobó la conformación de jurado revisor del Proyecto de Tesis: **"INFLUENCIA DE LAS CANCIONES SHIPIBO KONIBO EN LA FORMACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN NIÑOS DE 4 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 743-B YARINACOA 2023"**, presentado por la tesista en Educación Inicial Bilingüe **ROSA ZENAIDA LÓPEZ RENGIFO**, integrados por los siguientes docentes:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| • Dra. ZAMARA ELIANE PONCE BARDALES | Presidente |
| • Dra. ZORAIDA ROCIO MANRIQUE CHAVEZ | Secretaria |
| • Mg. YENNY TALAVERA ORE | Vocal |
| • Mg. MARIA ISABEL INGA JAPA | Accesitaria |
| • Dr. JESÚS TITO QUISPE | Asesor |

Que, mediante Anexo N° 7 acta de levantamiento de observaciones y aprobación de proyecto de tesis titulado: **"INFLUENCIA DE LAS CANCIONES SHIPIBO KONIBO EN LA FORMACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN NIÑOS DE 4 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 743-B YARINACOA 2023"**, el jurado revisor emite su informe;

Que, de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos vigente, en el artículo 42 dice textualmente: "El periodo de vigencia del proyecto de tesis es de hasta dos años, desde la emisión de la resolución. Pasado el plazo queda inhabilitado";

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Tesis Titulado: **"INFLUENCIA DE LAS CANCIONES SHIPIBO KONIBO EN LA FORMACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN NIÑOS DE 4 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 743-B YARINACOA 2023"**, presentado por los miembros de jurado revisor, y aprobado según Anexo N° 7 acta de levantamiento de observaciones y aprobación de proyecto de tesis, de fecha 30 de enero de 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

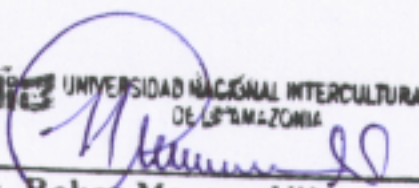
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, al Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: "INFLUENCIA DE LAS CANCIONES SHIPIBO KONIBO EN LA FORMACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN NIÑOS DE 4 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 743-B YARINACocha 2023", al Dr. JESÚS TITO QUISPE;

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, a la tesista ROSA ZENAIDA LÓPEZ RENGIFO, para su aplicación del Proyecto de Tesis Titulado: "INFLUENCIA DE LAS CANCIONES SHIPIBO KONIBO EN LA FORMACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN NIÑOS DE 4 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 743-B YARINACocha 2023";

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIBIR el Proyecto indicado en el libro correspondiente, guardándose dicha inscripción por dos años contados a partir del 08 de febrero de 2024, de acuerdo al art. 42° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Beket Maraza Vilcanqui
Asesor de la Facultad de Educación

C.c.
Decanato FEIyH
Asesor
Co-Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de Investigación FEIyH
Tesista
Archivo



Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 28 de enero del 2024

CARTA N° 02-2023-YTO-DCPEIB-DPyH- FEIH- UNIA.

Dra. Zamara Eliane Ponce Bardales

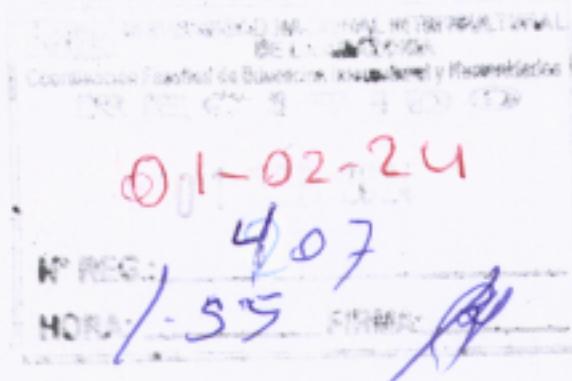
Presidenta de jurado de tesis

Referencia: - Resolución Nro. 486-2023-UNIA-VPAC-FEIH

Memorando (M) N°028-2023-UNIA-VPAC-FEIH

Presente. -

Asunto : Elevo la segunda revisión del proyecto de tesis.

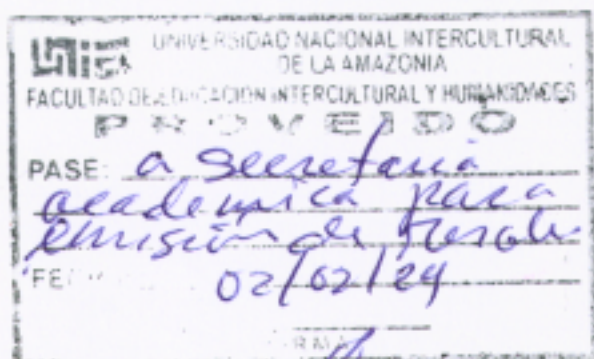


Es grato dirigirme a su persona como presidenta del Jurado de Tesis a fin de saludarlo cordialmente y a la vez le informo que el proyecto de tesis titulado "INFLUENCIA DE LAS CANCIONES SHIPIBO KONIBO EN LA FORMACION DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN NIÑOS Y NIÑOS DE CUATRO AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

• INICIAL N° 743-B – YARINACocha – 2023, del bachiller: ROSA ZENAIDA LOPEZ RENGIFO queda aprobado.

- Para su informe de tesis corregir las referencias bibliográficas de acuerdo al estilo APA séptima edición.

Agradeciéndole por su gente atención, me despido de usted.



Atentamente,

Mg. Yenny Talavera Oré
Vocal